ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. GN 2142-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Aguardiente Nariño en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SR-AN-450 del 16 de diciembre de 2022 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de septiembre de 2022 el Departamento suscribió contrato de enajenación No. GN 2142-2022 cuyo objeto es: *EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 4 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 006 de 2022, los cuales forman parte integral del presente contrato* **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.267.546.672)** de los cuales $81.253.920 corresponden a IVA..**3.** Que en el proceso de entregas del producto se hizo necesario ajustar algunas unidades en la producción, para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 375 CC y para el producto AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 CC, por lo cual esta situación repercute directamente en el contenido de los lotes adjudicados para dichas presentaciones comerciales y en consecuencia en el valor pactado en el contrato. **4.** Que adicional a lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 con el fin de culminar las entregas a favor del contratista. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. MODIFICAR EL PARAGRAFO 1 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO GN2142-2022, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***PRIMERA - OBJETO:*** *EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 4 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 006 de 2022, los cuales forman parte integral del presente contrato.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO****: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:*

PRODUCTO	*UNIDADES QUE CONFORMAN CADA LOTE*
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 750 CC	13.332
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 375 CC	**25.060**
AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 CC	468
AGUARDIENTE TRADICIONAL 375 CC	**236**
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc Ed. Especial Carnaval Negros y Blancos 2023	138
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc Ed. Especial Carnaval del fuego	138
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc Ed. Especial Carnaval de la frontera Ipiales	138
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc Ed. Especial Carnaval de Rojos Buesaco.	138
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc Ed. Especial Bandas de Samaniego	138
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc Ed. Especial Deportivo Pasto	138
	39,924

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO GN2142-2022, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El presente contrato tiene un valor total de* **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES**

QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($3.267.582.013,6) de los cuales $81.254.317,60 corresponden a IVA. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *En consideración a que el contratistaya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta Nº 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8*

TERCERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 2142-2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

CUARTA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($35.341,60) **MDA/CTE** (incluido iva, si aplica).

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($3.267.582.013,6)** de los cuales $81.254.317,60 corresponden a IVA.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.

SEXTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Karen A. Chaves Obando
Abogada Subsecretaría de Rentas

Revisó: Juan Pablo Obando Pantoja
Abogado Departamento Administrativo de Contratación